

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, pasa para lo de su admisión. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 31 de agosto de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Al Despacho se encuentra este EXHORTO radicado al No. 2018 – 263, procedente del JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, ordenado dentro del Proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, radicado bajo el No. 2018 – 236, instaurado por EDGAR FABIAN SARMIENTO GOMEZ contra LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NELSON AUGUSTO CUADROS SANCHEZ, al respecto, este Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: AUXILIAR el Despacho comisorio de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR al JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, que correspondió por reparto la comisión ordenada a este Despacho, para proceder a atender la diligencia de exhumación del señor NELSON AUGUSTO CUADROS SANCHEZ, sepultado en el cementerio JARDINES LA COLINA lote No.8, localizado en la manzana 1, primo 001, sector1, de esta ciudad.

TERCERO: FIJAR como fecha para la diligencia de exhumación del señor NELSON AUGUSTO CUADROS SANCHEZ, el día Catorce (14) de Octubre de DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM). Comunicar dicha decisión al Juzgado Comitente para que informe al IMLYCF de Bucaramanga, al CEMENTERIO JARDINES LA COLINA, a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y a las partes con el fin de que asuman los costos de dicha diligencia.

Advirtiendole, A LA PARTE ACTORA que deberá sufragar los gastos que se ocasionen para el procedimiento de exhumación, generados ante entidades distintas al INMLYCF, como lo es el diligenciamiento del CONCEPTO SANITARIO ante la Secretaría de Salud de este municipio y los que se causen ante el Cementerio mencionado, así como los gastos de traslado y los respectivos trajes de bioseguridad, guantes y tapabocas para la suscrita, así como para la secretaria ad hoc del Despacho.

CUARTO: CUMPLIDA la anterior comisión DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio a su lugar de origen el JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, previas las anotaciones secretariales de rigor.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2033c2c1f4064db7b9a30963d22ce9949053bcefee7ef7560963ca2765f
0796**

Documento generado en 03/09/2020 03:43:35 p.m.